

inherentes, al pleno sometimiento a la legalidad y al Derecho. Por lo que esta administración con el fin de dotar de personal en tiempo razonable, incluirá esta plaza en la Oferta de Empleo Público del presente año 2022, para proceder a la cobertura de la plaza a la mayor brevedad posible, teniendo como misión ampliar la plantilla de la Policía Local, ante el déficit de mandos con el que se encuentra actualmente.

(...)"

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, esta Alcaldía-Presidencia HA RESUELTO:

PRIMERO. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Hernández Pérez, Concejal del Grupo Político Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana, con fecha 1 de marzo de 2022, con número de registro de entrada 2022006208, contra el Decreto número 929, de fecha 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria y las bases específicas para la cobertura de una (1) plaza de Inspector/a de Policía Local del Iltr. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, plaza número 1.168, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, escala ejecutiva, grupo A2 de clasificación de los funcionarios, mediante el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso (Publicado en el B.O.P. de las Palmas, número 25, de 28 de febrero de 2022).

SEGUNDO. Dejar sin efecto el Decreto número 929, de fecha 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria y las bases específicas para la cobertura de una (1) plaza de Inspector/a de Policía Local del Iltr. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, plaza número 1.168, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, escala ejecutiva, grupo A2 de clasificación de los funcionarios, mediante el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso (Publicado en el B.O.P. de las Palmas, número 25, de 28 de febrero de 2022).

TERCERO. Notificar la Resolución que se dicte a la parte interesada, indicándole los medios de impugnación que disponen contra la misma.

CUARTO. Practicar la publicación de la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web del mismo <http://www.santaluciagc.com>

QUINTO. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública, a la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, y a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

(...)"

En Santa Lucía de Tirajana, a veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

113.465

## Recursos Humanos

### ANUNCIO

789

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 1880, de fecha 28 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“RESULTANDO:

PRIMERO. Por Decreto número 9333/2021, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, de fecha 24 de noviembre de 2021, resultaron aprobadas las bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la cobertura de una plaza de Subcomisario de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición. (Publicado en el B.O.P. de Las Palmas, número 145, de 3 de diciembre de 2021).

SEGUNDO. Por Decreto número 138/2022, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, de fecha 13 de enero de 2022, por el que se modifica el Decreto número 9333/2021, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de

Tirajana, de fecha 24 de noviembre de 2021, resultaron aprobadas las bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la cobertura de una (1) plaza de Subcomisario de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición. (Publicado en el B.O.P. de Las Palmas, número 9, de 21 de enero de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 26, de 7 de febrero de 2022 y publicado en el B.O.E., número 41, de 17 de febrero de 2022).

**CONSIDERANDO:**

ÚNICO. El Informe Propuesta de fecha electrónica 25 de marzo de 2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Recursos Humanos y Organización, cuyo tenor literal se da por reproducido en aras de evitar innecesarias repeticiones, y cuyo resultado obra en el expediente.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Alcaldía Presidencia, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la cobertura de una (1) plaza de Subcomisario de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

(...)

**ANEXO I**

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

- ADMITIDOS/AS:

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE SOLICITANTE
..... 609E	ÁLVAREZ	MARRERO	MIGUEL ÁNGEL
..... 895R	DÍAZ	GIL	GILBERTO RAMÓN
..... 810D	GARCÍA	PERERA	GUSTAVO JOSÉ
..... 293W	GUERRA	HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO
..... 551X	LEÓN	SÁNCHEZ	ANDRÉS JAVIER
..... 799K	MAYOR	ROCHA	ALEJANDRO
..... 214X	QUINTANA	RODRÍGUEZ	NORBERTO
..... 545A	RODRÍGUEZ	ESPINO	ANTONIO CONRADO
..... 871L	SANGIL	LORENZO	GUSTAVO
..... 798A	TOLEDO	LÓPEZ	SALUSTIANO GUSTAVO

## - EXCLUIDOS/AS:

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
.... 190C	LEÓN	QUINTANA	OLIVER JESÚS	(1) No aporta el Curriculum Vitae o relación de documentación acreditativa de méritos.
.... 099Q	MARTEL	SANTANA	ALFONSO	(2) No aporta Certificado Médico, sellado por un Profesional Médico Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente lo indicado en la base Tercera, apartado 3.3.b).
.... 145V	ROBAINA	CEJUDO	CÉSAR LORENZO	(3) No aporta documento nacional de identidad
.... 124Q	SANTOS	PRAMVALL	KARL OSCAR	(1) No aporta el Curriculum Vitae o relación de documentación acreditativa de méritos.
.... 699G	SEGURA	DÍAZ	JOSÉ LUIS	(2) No aporta Certificado Médico, sellado por un Profesional Médico Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente lo indicado en la base Tercera, apartado 3.3.b).
.... 942R	TRUJILLO	LÓPEZ	JUAN VALENTÍN	(4) No aporta Certificado Médico, extendido en impreso oficial, firmado y sellado por un Profesional Médico Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente lo indicado en la base Tercera, apartado 3.3.b).
.... 017T	VALIDO	SUÁREZ	ADAM CARMELO	(1) No aporta el Curriculum Vitae o relación de documentación acreditativa de méritos.

## CÓDIGOS QUE INDICAN LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO:

(1) No aporta el Curriculum Vitae o relación de documentación acreditativa de méritos.

(2) No aporta Certificado Médico, sellado por un Profesional Médico Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente lo indicado en la base Tercera, apartado 3.3.b).

(3) No aporta documento nacional de identidad.

(4) No aporta Certificado Médico, extendido en impreso oficial, firmado y sellado por un Profesional Médico Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente lo indicado en la base Tercera, apartado 3.3.b).

## OBSERVACIONES PARA LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS:

De conformidad con las Bases Específicas del Procedimiento, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso

para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse la composición del Tribunal y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas, si ello fuera posible. Igualmente, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, podrá hacerse pública la fecha y hora en que el Tribunal habrá de constituirse para fijar el calendario a seguir en el desarrollo de las pruebas, siempre que en dicha fecha ello fuera posible.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo que corresponda. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado, contra la Resolución que se acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que lo ha dictado.”

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

113.975

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

### ANUNCIO

790

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DEL PUESTO DE COLABORACIÓN A LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN, CLASE TERCERA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN

## LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR.

Estando vacante el puesto de Puesto de Colaboración a la unidad de Intervención, clase tercera, del Ayuntamiento de Teror, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y dada la urgente necesidad de cubrir el citado puesto, se anuncia que se ha iniciado procedimiento para la provisión en comisión de servicio conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (nombramientos provisionales, comisiones de servicios, acumulaciones...). Los interesados en concurrir al procedimiento y que sean funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional, podrán presentar su solicitud, adjuntando currículum vitae y documentación acreditativa del mismo, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de Teror, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sergio Nuez Ramos.

114.173

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

#### Sala de lo Social

#### Las Palmas

#### EDICTO

791

Rollo: Recursos de Suplicación número 897/2021.  
Materia: Cantidad. Procedimiento Origen: Procedimiento